

en su logia
en el que se ha

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Advertencia oficial.

Las deyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conuento se pasaran á los editores de los mencionados periódicos.—Real orden de 6 de Abril de 1855.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. y A. R., continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NÚM. 308.

CÁRCELES.

Recuerdo á los señores Alcaldes de la provincia, y les ruego, en interés del servicio, no demoren un solo dia la remision de la terna ó ternas, segun el número de concejales de que se componen los Ayuntamientos, de los vocales para formar la Junta de Reforma de cárceles del partido; pues habiendo de estar precisamente instaladas en 31 del actual, no puede demorar este Gobierno de provincia el nombramiento mas allá del dia que el Real decreto de 4 del actual, inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 255, marca. No estrañen los señores Alcaldes si trascurrido dicho plazo salen á recoger las propuestas comisionados especiales; á evitar lo cual se dirige la presente advertencia, que espero no desaten derán.

Oviedo 16 de Octubre de 1877.

—Gregorio García Gonzalez.

CIRCULAR NÚM. 309.

En este dia empieza á usar de la licencia que me ha sido concedida para

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscripción. — En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 22 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 24 el trimestre; el pago de las suscripciones adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo al BOLETIN OFICIAL en la imprenta y litografía de D. Vicente Brid, calle Canóriga, núm. 18. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.—Número suelto un real.

Advertencia Editorial

Por las inserciones que se verifiquen por mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condición 1.^a En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condición 23 de la contrata.)

restablecer mi salud, quedando de Real orden encargado del Gobierno de la provincia el Secretario del mismo

D. Gregorio García Gonzalez.

Oviedo 15 de Octubre 1877.—Martín Tosantos.

CIRCULAR NÚM. 310.

Debiendo tener lugar el dia 20 del próximo mes de Noviembre á la hora de las once de la mañana y en el Palacio donde celebra sus sesiones, la segunda reunión ordinaria de la Diputación provincial, vengo en convocar á la misma á los señores Diputados en uso de la facultad que me atribuye el artículo 35 de la Ley provincial reformada.

Oviedo 16 de Octubre de 1877.—Gobernador interino. Gregorio García Gonzalez.

SECCION DE FOMENTO

Don Honorato Domínguez Taboada, Jefe accidental de la Sección de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que desde el dia 22 del actual al 3 de Noviembre próximo, tendrán lugar las operaciones facultativas que se expresan en la siguiente relación.

RELACION de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero don José Suárez, acompañado del auxiliar facultativo don Gregorio Fuentes, en el despacho de los expedientes de las minas en los nombres se expresan.

Demarcaciones.

CONEJO DE PROAZA.

Dia 22 de Octubre.

Villamayor, (arriente), hierro; sita en términos de Traspalma, paraje de Villamayor, registrada por la Compañía de Minas y Fundiciones de

Santander y Quirós. Linda con la mina Villamayor.

Dia 23.

Linares, hierro; sita en Llano del Cuerno, parroquia de Linares, registrada por el mismo que la anterior.

Días 25, 26 y 27.

Obdulia y Carola, plomo y otros; sita en Piagano, término de Ois, parroquia de Caranga, registrada por la Real Compañía Asturiana.

Días 29 de Octubre al 3 de Noviembre.

Olis, plomo y otros; sita en Vuelta Olis, términos de Santuliano, parroquia de Caranga, registrada por el mismo que la anterior.

Oviedo 14 de Octubre de 1877.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Cifuentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados y colindantes y á fin de que puedan asistir á dichas operaciones.

Oviedo 15 de Octubre de 1877.—Honorato Domínguez.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO.

D. José Heyia y González, caballero de la Real y militar orden de San Hermenegildo, de la del mérito militar y otras de distinción, comandante graduado y capitán del Batallón reserva número 8.

Habiéndose asentado del cuartel de Santa Clara de esta Ciudad, Joaquín González Fernández, quinto destinado al ejército de Filipinas, á quien es y sumariamente por heridas y deserción; y usando de la jurisdicción que S. M. el Rey, tiene concedida en estos casos por sus reales ordenanzas á los oficiales de su ejército por el presente citado, llamó y empleó por segundo edicto á dicho Joaquín González, señalándole el referido cuartel de Santa

Clara, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, que se cuentan desde el dia de la fecha á dar sus descargas y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía, sin mas llamarle ni emplazarle por ser ésta la voluntad de S. M.

Figese este edicto para que venga á conocimiento de todos.

Oviedo 13 de Octubre de 1877.—José Heyia.—Por su mandado Gregorio Pérez, Escrivano.

Núm. 931.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la PROVINCIA DE OVIEDO.

Vencido el primer trimestre del actual año económico de la contribución territorial se dará principio á su cobranza en los concejos que á continuación se citan en los días que se figuran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes y puedan efectuar el pago de sus cuotas en tiempo hábil, evitando de este modo el verse comprendidos en las listas de deudores contra quienes, precisamente, ha de procederse de apremio para la realización de sus cuotas.

Días en que se hallará abierta la recaudación.

Navia. Del 30 de Septiembre al 6 de Octubre.

Sariego. Del 9 al 14 del actual.

Cabranes. Del 16 al 21 de idem.

Oviedo 28 de Septiembre de 1877.—P. El Director, El consejero de turno, Damaso Bances.

León. Del 1 al 6 de Octubre.

Salamanca. Del 13 al 18 de idem.

León. Del 20 al 25 de idem.

Palencia. Del 27 al 31 de idem.

Zamora. Del 1 al 6 de Noviembre.

Avila. Del 8 al 13 de idem.

Salamanca. Del 15 al 20 de idem.

León. Del 22 al 27 de idem.

Palencia. Del 29 al 4 de Noviembre.

Zamora. Del 6 al 11 de idem.

Avila. Del 13 al 18 de idem.

Salamanca. Del 20 al 25 de idem.

León. Del 27 al 31 de idem.

Palencia. Del 1 al 6 de Noviembre.

Zamora. Del 8 al 13 de idem.

Avila. Del 15 al 20 de idem.

Salamanca. Del 22 al 27 de idem.

León. Del 29 al 4 de Noviembre.

Palencia. Del 6 al 11 de idem.

Zamora. Del 13 al 18 de idem.

Avila. Del 20 al 25 de idem.

Salamanca. Del 27 al 31 de idem.

León. Del 1 al 6 de Noviembre.

Palencia. Del 8 al 13 de idem.

Zamora. Del 15 al 20 de idem.

Avila. Del 22 al 27 de idem.

Salamanca. Del 29 al 4 de Noviembre.

León. Del 6 al 11 de idem.

Palencia. Del 13 al 18 de idem.

Zamora. Del 20 al 25 de idem.

Avila. Del 27 al 31 de idem.

Salamanca. Del 1 al 6 de Noviembre.

León. Del 8 al 13 de idem.

Palencia. Del 15 al 20 de idem.

Zamora. Del 22 al 27 de idem.

Avila. Del 29 al 4 de Noviembre.

Salamanca. Del 6 al 11 de idem.

León. Del 13 al 18 de idem.

Palencia. Del 20 al 25 de idem.

Zamora. Del 27 al 31 de idem.

Avila. Del 1 al 6 de Noviembre.

Salamanca. Del 8 al 13 de idem.

León. Del 15 al 20 de idem.

Palencia. Del 22 al 27 de idem.

Zamora. Del 29 al 4 de Noviembre.

Avila. Del 6 al 11 de idem.

Salamanca. Del 13 al 18 de idem.

León. Del 20 al 25 de idem.

Palencia. Del 27 al 31 de idem.

Zamora. Del 1 al 6 de Noviembre.

Avila. Del 8 al 13 de idem.

Salamanca. Del 15 al 20 de idem.

León. Del 22 al 27 de idem.

Palencia. Del 29 al 4 de Noviembre.

Zamora. Del 6 al 11 de idem.

Avila. Del 13 al 18 de idem.

Salamanca. Del 20 al 25 de idem.

León. Del 27 al 31 de idem.

Palencia. Del 1 al 6 de Noviembre.

Zamora. Del 8 al 13 de idem.

Avila. Del 15 al 20 de idem.

Salamanca. Del 22 al 27 de idem.

León. Del 29 al 4 de Noviembre.

Palencia. Del 6 al 11 de idem.

Zamora. Del 13 al 18 de idem.

Avila. Del 20 al 25 de idem.

Salamanca. Del 27 al 31 de idem.

León. Del 1 al 6 de Noviembre.

Palencia. Del 8 al 13 de idem.

Zamora. Del 15 al 20 de idem.

Avila. Del 22 al 27 de idem.

Salamanca. Del 29 al 4 de Noviembre.

León. Del 6 al 11 de idem.

Palencia. Del 13 al 18 de idem.

CONTINUACION.—Véanse los números 214, 215, 216, 217, 218, 219 y 220.

Libro.	Folio.	NOMBRES.	Vecindad.	Plazos.	Procedencia.	Vencimiento.	Importe de los plazos	Pesetas cts.
CONCEJO DE CANGAS DE ONIS.								
	"	El mismo.	Cangas.	11	Clero.	25 de Octubre.	77.	12 50
135		El mismo.	Id.	11	Id.	26	id.	452 50
136		Antonio Maria Faes.	Id.	11	Id.	26	id.	91 25
145		Fernando Noriega.	Id.	11	Id.	31	id.	43 81
"		Antonio Maria Labra.	Id.	11	Id.	31	id.	57 88
"		Fernando Noriega.	Id.	11	Id.	31	id.	55 06
6	146	Fernando Labra.	Id.	11	Id.	31	id.	21 46
"		El mismo.	Id.	11	Id.	31	id.	79 63
36		Alonso Vega.	Id.	10	Id.	3	id.	48 75
13	81	Benito de Labra.	Id.	8	Id.	2	id.	45
17	158	El mismo.	Id.	7	Id.	20	id.	38 75
	159	El mismo.	Id.	9	Id.	14	id.	33 75
CONCEJO DE CANGAS DE TINEO.								
2	130	José Suarez Collar.	Cangas.	12	Clero.	25	id.	1 38
"		El mismo.	Id.	12	Id.	25	id.	7 50
131		Ceferino Ordáx.	Id.	12	Id.	25	id.	6 38
"		El mismo.	Id.	12	Id.	25	id.	1 50
132		El mismo.	Id.	12	Id.	25	id.	7 50
"		El mismo.	Id.	12	Id.	25	id.	6 50
133		El mismo.	Id.	12	Id.	25	id.	30 13
"		El mismo.	Id.	12	Id.	25	id.	13 75
134		José Gonzalez Collar.	Id.	12	Id.	25	id.	12 50
"		El mismo.	Id.	12	Id.	25	id.	2 63
135		El mismo.	Id.	12	Id.	25	id.	28 75
"		El mismo.	Id.	12	Id.	25	id.	2 25
136		El mismo.	Id.	12	Id.	25	id.	100
160		Ceferino Franco Florez.	Id.	12	Id.	27	id.	78 75
6	96	José Lopez Miranda.	Id.	11	Id.	18	id.	17
97		José Garcia.	Id.	11	Id.	18	id.	12 50
"		El mismo.	Id.	11	Id.	18	id.	17 50
99		José Lopez Miranda.	Id.	11	Id.	18	id.	25 25
100		El mismo.	Id.	11	Id.	19	id.	6 25
"		José Garcia.	Id.	11	Id.	19	id.	64
102		José Lopez Miranda.	Id.	11	Id.	19	id.	8 75
"		El mismo.	Id.	11	Id.	19	id.	12 63
"		El mismo.	Id.	11	Id.	19	id.	7 88
103		Cayetano Alvarez.	Id.	11	Id.	19	id.	10 13
"		José Lopez Miranda.	Id.	11	Id.	19	id.	100 25
104		El mismo.	Id.	11	Id.	19	id.	5 13
"		El mismo.	Id.	11	Id.	23	id.	7 75
9	151	Lorenzo Llano Florez	Id.	11	Id.	23	id.	34 38
"		El mismo.	Id.	11	Id.	23	id.	7
152		El mismo.	Id.	11	Id.	23	id.	152
CONCEJO DE CARREÑO.								
6	139	Manuel de la Vega.	Perlora.	11	Clero.	29	id.	153 75
9	139	Bernardo Lopez Lacin.	Guimaran.	9	Id.	13	id.	15 13
17	205	Manuel Garcia.	Perlora.	7	Id.	17	id.	600
206		El mismo.	Id.	7	Id.	17	id.	62 75
207		Juan Muñiz.	Id.	7	Id.	17	id.	23 75
208		Manuel Garcia.	Id.	7	Id.	17	id.	175
218		Francisco Gonzalez.	Id.	7	Id.	18	id.	36 25
219		El mismo.	Id.	7	Id.	20	id.	31 25
220		El mismo.	Id.	7	Id.	18	id.	8
227		Francisco Perez.	Id.	7	Id.	20	id.	35 25
4	98	Ramon Alvarez Gonzalez.	Logrezana.	8	Propios.	22	id.	19 25
99		El mismo.	Id.	8	Id.	22	id.	15
CONCEJO DE CASTROPOL.								
2	70	José Loriente.	Castropol.	12	Clero.	16	id.	25 75
6	87	Manuel Vior.	Id.	11	Id.	17	id.	8 75
"		El mismo.	Id.	11	Id.	17	id.	7 63
88		El mismo.	Id.	11	Id.	17	id.	8 38
"		El mismo.	Id.	11	Id.	17	id.	9 25
89		El mismo.	Id.	11	Id.	17	id.	34 75
90		El mismo.	Id.	11	Id.	17	id.	12 75
"		El mismo.	Id.	11	Id.	6	id.	200
6	233	Bernardc Mendez.	Gobellies.	5	Propios.	6	id.	126 25
CONCEJO DE CORVERA.								
2	26	Juan Ramon del Valle.	Cancienes.	14	Estado.	14	id.	75
39		Joaquin Gonzalez.	Solis.	14	Id.	29	id.	126
CONCEJO DE EL FRANCO.								
2	59	Fernando Gonzalez.	Prendones.	12	Clero.	12	id.	68 75
69		Fernando Mendez.	El Franco.	12	Id.	16	id.	33 58
9	145	Francisco Jose Alvarez.	Id.	9	Id.	21	id.	16 88
"		El mismo.	Id.	9	Id.	21	id.	14 13
CONCEJO DE GIJON.								
2	11	Francisco Garcia.	Gijon.	12	Id.	1	id.	52 75
26		Servando Ruiz Gomez.	Id.	12	Id.	3	id.	26 25
53		José Lavandera.	Id.	12	Id.	11	id.	36 25
80		Leonardo Piñera.	Id.	12	Id.	17	id.	82 63
116		Juan Laviada.	Id.	12	Id.	23	id.	215 50
2	116	El mismo.	Id.	12	Id.	23	id.	37 50

Se continuará.

Junta Directiva del Banco Agrícola.

Esta Junta, en vista del descubierto en que se halla una gran parte de los individuos á quienes tiene facilitado cantidades á préstamo para ocurrir á las necesidades de la labranza, ha acordado recordarles por medio del presente anuncio, el cumplimiento de tan sagrada obligación, esperando que dentro del corriente mes verificarán el pago en la Tesorería de la misma de las sumas que recibieron con mas los intereses devengados; advirtiéndoles que en su defecto, sin mas contemplación ni aviso se procederá contra los morosos por la vía de apremio y ejecución.

Oviedo 4 de Octubre de 1877.—El Director gerente, José González Alfonso.

Anuncios oficiales

NÚM. 947.

**Alcaldía constitucional
de Villaviciosa.**

El Sr. D. Juan de Valdés, Marqués del Real Transporte y Alcalde de Villaviciosa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Depositario de este Municipio, que venia desempeñando don Amaro Alonso, este Ayuntamiento ha acordado proveerle en persona apta para su desempeño, señalando para la admisión de solicitudes el término de quince días, contados desde el en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La nueva retribución designada, fianza que se exige y demás condiciones bajo que ha de tener lugar la provisión, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los que deseen aspirar á dicho cargo, puedan enterarse previamente de ellas.

Villaviciosa Octubre 9 de 1877.—El Marqués del Real Transporte.

Juzgados

Núm. 223.

**Juzgado de primera instancia
de Oviedo.**

Don José García de la Mata, Juez municipal de esta Ciudad en funciones da primera instancia por traslación del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ramón el Calderero, vecino que se dice de Nubledo, parroquia de Cancienes, concejo de Corvera, partido judicial de Avilés, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que en el

mismo se sigue por hurto de una yegua, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo y Octubre ocho de mil ochocientos setenta y siete.—José García Mata.—Por mandado de S. S., Cayetano Meana.

NUM. 219.

**Juzgado de primera instancia
de Avilés.**

Don José María Noriega, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia intestada de don Rosendo Alvarez y doña Ramona Alvarez Mijares, vecinos que en sus días fueron de la parroquia de Villa, concejo de Corvera, para que en el término de treinta días á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan á ejercitarse sus derechos en este Juzgado si vieren convenirles, pues de lo contrario se les irrogarán los consiguientes perjuicios.

Dado en Avilés á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos setenta y siete.—José María Noriega.—De su orden, Ambrosio Loreda Cuesta.

**Juzgado de primera instancia
de OVIEDO.**

Don Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

A todas las personas que el presente edicto vieren, hago saber:

Que en este Juzgado y por ante el Escritorio que autoriza, se están siguiendo autos ejecutivos á instancia de don Fermín Merino y García, contra don Faustino Iglesia y Fernández, vecino del barrio de San Lázaro y don Ladislao González de Candamo, todos vecinos de esta ciudad, sobre pago de tres mil doscientas cincuenta pesetas, intereses y costas, procedentes de préstamo, en los cuales estimé poner en subasta la casa sita en San Lázaro, que fué embargada y tasada, por término de veinte días, á cuyo fin se fijaron edictos en los sitios públicos de esta ciudad, insertándose uno en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y señalar para el remate el día veinte y nueve del actual, hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia.

La casa que ha de ser objeto de la subasta, fué deslindada y tasada por los peritos nombrados, en el modo y forma que á continuación se expresa:

Pesetas.

La casa número treinta y ocho, sita en el barrio

de San Lázaro, arrabal de esta ciudad, compuesta de piso terreno, principal y bohardilla, y en regular estado de conservación; ocupa una superficie de noventa y seis metros cuadrados: linda por su frente ó entrada con la calle de San Lázaro, por el costado izquierdo entrando casa de don Trófimo Collar, por el derecho otra de don Rafael Argüelles y por la espalda ó parte posterior con una huerta de don Trófimo Collar; la cual tasan en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

llamil, propietario y vecino de las Viñas, como apoderado de otro D. Francisco Méndez Villamil, ausente en la Isla de Cuba, contra D. Francisco Jardón, también labrador, casado, mayor de edad, y vecino de la Escrita, todos de este término municipal, sobre reclamación de doscientas pesetas, procedentes de rentas atrasadas, por ante mi su secretario dijo:

Primer resultando: que presentada la demanda en este Juzgado en treinta y uno de Julio último, se dispuso por providencia del mismo día convocar á las partes al juicio verbal solicitado para el día primero del actual, de las cuales, citadas con arreglo á derecho, solo concurrieron al acto las demandantes, en el que reproduciendo los hechos consignados en la demanda, pidieron que se condensase al demandado, al pago de la cantidad de doscientas pesetas y las costas del juicio así como las causadas con motivo de un embargo preventivo acordado contra los bienes del demandado por providencia de veinte y ocho de Julio próximo pasado, practicado en el mismo dia, cuya ratificación solicitaron, haciendo á la vez presentación de las diligencias del particular, que se mandaron unir al juicio, sin que el demandado Francisco Jardón, hubiese comparecido á él, apesar de haber sido citado en forma, y de estar transcurrida la hora señalada.

Segundo resultando: que los demandantes, en vista de la no comparecencia del demandado, solicitaron que este fuese declarado rebelde, y se le citase nuevamente para declarar bajo juramento indevisorio, á lo que accedió el Juzgado, señalando para la nueva comparecencia las diez de la mañana del siguiente dia útil al de la citación de las partes:

Que con tal objeto, se espidió despacho acto seguido, sin que el demandado, citado con arreglo á derecho por primera y segunda vez, ésta con prevención de confeso, hubiese comparecido, ni menos tratase de alegar y probar las causas de fuerza mayor que se lo hubiesen impedido; dándose el juicio por concluido.

Primer considerando: que la rebeldía del demandado, después de haber sido citado para el juicio, sin que compareciese á él, ni tratase de alegar y probar las causas que se lo hubiesen impedido y que citado del mismo modo por primera y segunda vez, la última con prevención, á petición de los demandantes de ser declarado confeso, tampoco ha concurrido, demuestra tácitamente su conformidad con la demanda y sus consecuencias.

Segundo considerando: que las diligencias practicadas para la citación del demandado, lo han sido con arreglo á derecho, sin que en ellas se no-

te vicio de nulidad, ni defecto alguno.

Vistos los artículos doscientos noventa y dos y doscientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil:

Falla: que declarando como declara por rebelde y confeso al demandado D. Francisco Jardón, le debía condenar y condena al pago en favor de los demandantes, doña María Méndez Villamil, D. José Álvarez, D. Juan de la Villa y D. Francisco Antonio Villamil, este como apoderado de otro D. Francisco Méndez Villamil, de la cantidad de doscientas pesetas reclamadas y las costas de este juicio y embargo preventivo, el que se declara ratificado en tiempo y forma, todo dentro de quinto dia, después de la ejecutoria.

A los efectos de los artículos mil ciento ochenta y tres y mil ciento noventa de la propia ley, además de notificarse esta sentencia en los estrados del Juzgado y de publicarse por edictos, que se fijaran en las puertas del local de esta Audiencia, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo fin se libre certificación de ella visada por el que prové y se dirija al señor Gobernador civil, acompañada del atento oficio para su inserción.

Por esta su sentencia definitivamente juzgando, así lo pronunció, manda y firma dicho Sr. Juez, de todo lo cual yo secretario certifico.—Evaristo Arango.—José M. Villamil.

Para que conste, cumpliendo con lo mandado expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, y sellada con el de este Juzgado, que firmó a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—Evaristo Arango.—José M. Villamil.

NUM. 924

Juzgado de primera instancia de Gijón.

Don Segismundo García Boron, Juez de primera instancia de la villa de Gijón y su partido.

Por el presente primer edicto se cieta, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la herencia de don Manuel Fernández Soto, natural de Perlora, concejo de Carreño; para que al término de treinta días comparezcan a deducirlo ante el Juzgado del distrito de Palacio de Madrid, pues así lo tengo acordado en virtud de un exhorto de dicho Juzgado.

Dado en Gijón a once de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.—Segismundo García Boron.—Por mandado de su señoría, Enrique Rodríguez Laciñ.

Núm. 938.

Alcaldía constitucional de Langreo.

En poder de Francisco García Ve-

lasco, vecino de esta villa, se halla un perro que recogió extraviado el dia 27 de Setiembre último, cuyas señas se insertan á continuacion.

Color rojo.

Calzado de las patas.

Algunos pelitos blancos en la frente y en la cola y encima de hocico una peca blanca y lo mismo en la pechuga.

De edad de uno á dos años poco mas ó menos.

De raza inglesa y podenco al parecer.

Sama de Langreo 3 de Octubre de 1877.—José María Lastra.

NUM. 949.

Ayuntamiento Constitucional de Villayón.

ANUNCIO.

En el mes de Setiembre último desapareció de los pastos del Zapurrel un potro.

Se suplica al que lo tenga en su poder lo devuelva á don José Suárez de las Alvas, vecino de Lendequintana en la parroquia de Ponticella, de este término municipal, quien dará una gratificación al que lo entregue.

Señas del potro.

Edad, unos tres años.

Alzada, seis cuartas y una pulgada. Color castaño.

Está calzado muy poco en el pie izquierdo.

Villayón Octubre 10 de 1877.—José Pérez.

ANUNCIO.

En poder de don José Suárez de las Alvas, vecino de Lendequintana en la parroquia de Ponticella, de este término municipal se halla depositado un caballo, procedente de los pastos del Zapurrel, de las señas siguientes:

Edad, siete á ocho años. Alza seis cuartas menos dos pulgadas. Color castaño.

Tiene un lobanillo en la mano derecha.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegado el conocimiento de la persona á quien pertenezca pueda pasar á recogerle previo el pago de su manutención,

Villayón Octubre 10 de 1877.—José Pérez.

NUM. 941.

Alcaldía constitucional de Colomares.

En el pueblo de Boquerizo de este concejo de Rivadedeva, se halla prendida una novilla cuyas señas se expresan á continuacion:

Edad, de dos á tres años.

Color, rojo.

Un agujero redondo en la oreja izquierda.

Colombres 4 de Octubre de 1877.—Florencio de Noriega.

Anuncios no oficiales.

LAS NUEVAS LEYES.

por

ANGEL SANCHEZ Y GARCIA,

Secretario de la diputación provincial de Lerida.

Obra de verdadera importancia y utilidad práctica para todas las dependencias del Estado, de la provincia y del municipio, consta de tres tratados independientes entre sí, de forma que pueden adquirirse indistintamente.

El primero se refiere á la Constitución fundamental del Estado, está ya publicado, y comprende además de extensas explicaciones sobre cada uno de los artículos de aquel Código, toda la legislación relativa á las contribuciones de inmuebles, Subsidio y de Consumos; el reglamento de amillaramientos y sus modelos; instrucción sobre cédulas personales, la de impuestos sobre sueldos y presupuestos municipales, sello de venas, derechos reales y trasmisiones de bienes, toda la legislación relativa al uso del papel sellado, instrucción para realizar los débitos á favor de la Hacienda, disposiciones sobre libertad de enseñanza, imprenta y propiedad literaria, leyes de orden público, sobre gracias al sacar, de elección de Senadores, de presupuestos en lo que tiene relación á la provisión de destinos públicos, de unificación de fueros, la orgánica del poder judicial y otras; y por último una sección de formularios.

El segundo y tercer Tratado se hallan en prensa, y se publicarán por cuadernos de 96 páginas cada uno simultáneamente, tan pronto como vea la luz pública las leyes municipales y provinciales de 20 de Agosto de 1870 y de 16 de Diciembre último refundidas. Comprenderán, respectivamente, estas leyes comentadas y explicadas prácticamente capítulo por capítulo, trayendo á las mismas toda la legislación, ya integrá, ya por extracto según su importancia, diferente á los diversos servicios municipales y provinciales como la de Elecciones, Monjas, Minas, Aguas, Instrucción pública, Beneficencia, Sanidad, Policía urbana y rural, Contabilidad, Presupuestos, Obras públicas, Caminos vecinales Quintas, Competencias, Contencioso administrativo etc. etc.

El precio del primer tratado es el de SIETE pesetas 50 céntimos, y el de cada cuaderno de los tratados segundo y tercero, UNA peseta (el cuaderno de 96 páginas) que deberá remitirse en letras de fácil cobro al autor, respecto á los últimos, después que se reciba el primero, y anticipandol e

valor de tres, pues basta que se sirva para la suscripción que se de aviso de aceptarla.

Desde el 20, al 25 de Setiembre último se ha extraviado de los pastos de la parroquia de Zureda en Lena, una yegua de cinco años;

Alzada siete cuartas menos dos pulgadas.

Pelicana y frontina.

Cola corta al corbejón.

Su dueño, D. Manuel García, vecino de dicha parroquia de Zureda gratificará á la persona que le diga su paradero.

Venta.
A voluntad de su dueño se saca á publica subasta la casa número 9, de la calle de Santo Domingo de este municipio, compuesta de patio, bodega y entresuelo piso principal y segundo con sus guardillas, mide dicha casa una superficie de 1282 pies cuadrados y el patio 185 tasada en 20.000 pesetas tipo para la subasta; la subasta tendrá lugar el dia 23 de Octubre á las doce en punto de la mañana en el despacho del notario D. José Antonio Díaz, calle de Santo Domingo número 32, donde se pondrá de manifiesto el título de su pertenencia, pliego de condiciones y cargas quepesan sobre dicha casa.

Venta.
A voluntad de sus dueños, se venden en estajudicial y pública subasta, la casa número 4 ez y ocho de la calle del Estanco del Medio, hoy Covadonga, compuesta de planta baja, piso principal, segundo y bohardilla con su patio. Y otra casa sita detrás de la anterior con entrada por esta para ella, que se compone de planta baja, piso principal y un jardín al frente de la misma, en el intermedio de ambos edificios, formando todo un solo grupo, cuya diligencia de licitación, tendrá lugar el dia diez y siete del corriente mes de Octubre de once á doce de su mañana en la Notaría de don José Antonio Rodríguez, calle de la Libertad, donde obran de manifiesto los títulos de propiedad, pliego de condiciones bajo las que se celebra el remate.

DEUDA PÚBLICA.
Se compran al contado y á los más altos tipos los Valores públicos, y del empréstito de 175 millones, Carpetas y Cupones atrasados y del vencimiento próximo. Informara D. Ezequiel Carrizo, en San Francisco número 9.

IMPRENTA Y LITOGRÁFIA.
DE VICENTE BRID.